



## EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “ARGOS”

### CONSIDERANDO

- Que El Departamento de Bienestar estudiantil del Instituto Superior Tecnológico “Argos” (ISTA) es una dependencia que forma parte de la estructura orgánica de la institución
- Que Entre los servicios generales del Departamento de Bienestar estudiantil del ISTA se dispone de áreas verdes y deportivas en óptimas condiciones, la seguridad de sus predios y la de los estudiantes durante su permanencia en la institución y zonas de parqueos. Además se cuenta con: Biblioteca General, Sala de Profesores, Laboratorio de Computación y talleres donde se realizan actividades académicas.
- Que Los Servicios de Bienestar Estudiantil del ISTA están conformados con profesionales en el área de la psicología y orientación vocacional-profesional (consejería académica), área médica, trabajo social, para brindar atención principalmente a la comunidad educativa, de manera individual y grupal.

En uso de sus atribuciones Resuelve expedir el siguiente:

### REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 1.-El Departamento de Bienestar estudiantil es un organismo técnico – administrativo que tiene a cargo los servicios de Bienestar estudiantil, a través del seguimiento integral de los alumnos y la procura del desenvolvimiento social armónico, particularmente dentro de las aulas y, en forma general fuera de ellas, con los estudiantes que salen a desarrollar actividades de vinculación con la colectividad.

Estableciendo para ello, el respeto y obediencia a los siguientes deberes y derechos que le asisten a los estudiantes:

#### **Deberes**

1. Comprometerse con el proceso de ayuda.
2. Asistir a las citas y excusarse cuando no pueda acudir a éstas.

3. Asistir a las citas a la hora acordada.
4. Autorizar el servicio mediante la firma del Consentimiento para recibir Servicios Profesionales.

### **Derechos**

1. Recibir servicios de alta calidad.
2. Recibir información y participar en las decisiones relacionadas con su proceso de consejería y tratamiento psicológico.
3. Comunicarse libremente con el/la Profesional de la Conducta en estricta confidencialidad.
4. Ser tratado con respeto por el/la Profesional de la Conducta.
5. No ser discriminado por ninguna razón.
6. Presentar querrela cuando no estén satisfechos con los servicios recibidos, siguiendo el debido procedimiento.

Artículo 2.- El Departamento de Bienestar estudiantil tiene las siguientes funciones relacionadas con los Servicios de Bienestar Estudiantil:

- a. Coordinar y programar la orientación académico - profesional y el seguimiento de la formación tecnológica.
- b. Ofrecer a los estudiantes el mejor ambiente educativo y la ayuda necesaria para la prevención y solución de problemas personales, académicos y profesionales.
- c. Coordinar sus funciones técnico-pedagógicas y administrativas con los demás departamentos del instituto.
- d. Capacitar y asesorar a los docentes en la aplicación de metodologías y uso de instrumentos relacionados con la orientación y seguimiento del estudiante.
- e. Planificar y ejecutar el proceso de renovación del Consejo estudiantil.
- f. Asesorar a las organizaciones estudiantiles y entidades representativas de la comunidad para promover su participación en el desarrollo institucional y comunitario.
- g. Programar proyectos de trabajo con las instituciones que promueven desarrollo en la comunidad y la participación de organismos estudiantiles y comunitarios.
- h. Realizar eventos orientados al desarrollo del conocimiento y destrezas relacionados con la organización y participación comunitaria.
- i. Dirigir los programas de seguimiento a egresados.

Para el cumplimiento de las funciones anteriores, el Departamento de Bienestar Estudiantil, reorganizará el desarrollo de actividades, cuyas funciones estarán a cargo del Director Departamental.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 3.- Son objetivos del Departamento de Bienestar Estudiantil:

- a. Orientar y robustecer la vocación de los estudiantes, cultivando valores y principios que dignifiquen la condición de futuros tecnólogos, con capacidad crítica, humana, técnica y científica.
- b. Informar de manera permanente sobre carreras, perfiles ocupacionales y profesionales utilizando talento humano, técnicos y recurso tecnológico para la satisfacción de la comunidad educativa.
- c. Brindar retroalimentación permanente y asesoría a la comunidad educativa, respecto a estrategias para potenciar su desarrollo humano, académico y profesional
- d. Fomentar el desarrollo de actitudes solidarias con un alto nivel de participación social de la comunidad educativa.
- e. Ofrecer atención médica de manera eficiente y oportuna, en los casos que se presenten en la comunidad educativa.
- f. Garantizar que los servicios de Bienestar Estudiantil tengan aceptación y satisfacción en la comunidad educativa.
- g. Identificar las necesidades estudiantiles, tanto de carácter socio-económico, psicosocial y de salud, garantizando su bienestar y derechos sin ningún tipo de discriminación.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA MISIÓN Y VISIÓN**

Art 4.- La **Misión del Departamento de Bienestar Estudiantil** es ofrecer servicios de consejería de excelencia para promover el desarrollo personal, educativo, ocupacional y social de los/las estudiantes, con el fin de que logren exitosamente sus metas. Estos están dirigidos a ayudar al estudiantado en su desarrollo como un ser humano integral.

Art 5.- La **Visión del Departamento de Bienestar Estudiantil** señala lo siguiente: Porque creemos en el valor que tienen todos los seres humanos, aspiramos a que nuestro Departamento sea reconocido por la excelencia en los servicios de consejería que presta a los estudiantes y por su compromiso con el desarrollo integral de éstos.

Aspirando a desarrollar un Departamento dinámico, diverso y tecnológicamente avanzado de manera que los/las estudiantes presentes y futuros encuentren en el mismo la inspiración para superarse y aprender a aprehender.

Se colabora con otras oficinas y departamentos, pero se mantiene una posición neutral para evitar percepciones que puedan restringir la utilización de servicios.

La vida universitaria representa para el estudiante no sólo una oportunidad para el crecimiento intelectual sino también una oportunidad para el desarrollo físico, emocional e interpersonal. El ISTA provee para que el estudiante adquiera los conocimientos académicos requeridos para insertarse y cumplir con las exigencias del competitivo mundo del trabajo y, además, le permite adquirir destrezas de vida que le ayudarán a ser un ente social responsable de sí mismo/a y comprometido/a con su entorno.

El Departamento de Bienestar Estudiantil, se constituirá en una estructura líder y de apoyo al desarrollo institucional, facilitador y propiciador del bienestar de sus integrantes, que priorizará las políticas de servicios en el cuidado de la salud integral y las laborales que demandan los sectores productivos.

## **CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN**

Artículo 6.- El Departamento de Bienestar Estudiantil tiene la siguiente estructura:

- a. Orientación académica, profesional y ocupacional
- b. Seguimiento Estudiantil
- c. Servicio médico.
- d. Servicios y atención a los estudiantes.
- e. Seguimiento a Graduados
- f. Bolsa de Trabajo

Artículo 7.- El área de Orientación estará a cargo de un profesional con amplia experiencia en el área de su competencia y se encargará de promover, planificar, organizar y ejecutar todas las actividades que permitan garantizar el Bienestar Estudiantil y de la Comunidad Educativa en los ámbitos humano, cultural, profesional y personal.

Artículo 8.- Son deberes y atribuciones del Director del Departamento de Bienestar Estudiantil:

- a) Elaborar el programa del departamento y someterlo a consideración del Vicerrectorado Académico.
- b) Planificar, organizar y seleccionar a los aspirantes, conforme a disposiciones reglamentarias o instructivos elaborados por las autoridades competentes.
- c) Distribuir a los alumnos matriculados en los paralelos respectivos.
- d) Sugerir al Consejo Directivo la creación de estímulos para los estudiantes que se destaquen en eventos académicos, artísticos, sociales y deportivos.
- e) Cumplir con las funciones que le asignen las autoridades del establecimiento y lo que determine el Reglamento Interno.
- f) Evaluar el desarrollo del seguimiento estudiantil y otras actividades
- g) Mantener actualizado el expediente individual de los estudiantes.
- h) Presentar informes de casos especiales de estudiantes al Coordinador Académico.
- i) Participar con los directivos y profesores en la ubicación de los estudiantes en las diversas actividades que realiza la institución de acuerdo con sus habilidades e intereses.
- j) Asistir a los alumnos organizando actividades de tipo académico, en caso de ausencia de algún profesor.
- k) Ejecutar los proyectos de seguimiento a egresados y difundir sus resultados con fines de replanificación.

- l) Presentar informes de casos especiales a quien dirige el ISTA.
- m) Mantener un sistema de coordinación permanente con entidades gubernamentales y no gubernamentales
- n) Desarrollar proyectos de extensión comunitaria
- o) Presentar informes periódicos y anuales.

## **CAPÍTULO V**

### **SERVICIOS**

Artículo 9.- El Departamento de Bienestar Estudiantil presta los siguientes servicios:

- a. Servicio Psicológico, Orientación Vocacional y Profesional (Consejería Académica);
- b. Servicio Médico;
- c. Asistencia Social;
- d. Coordinación de Becas y/o ayudas financieras.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS SERVICIOS PSICOLÓGICOS,**

### **DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL**

Art. 10.- DEL SERVICIO PSICOLÓGICO.- El servicio psicológico tiene como objetivo procurar la atención y ayuda inmediata que precautele la salud mental, psicosocial de los estudiantes, docentes y trabajadores y será responsable de los siguientes actividades.

- a) Evaluación y diagnóstico;
- b) Seguimiento del comportamiento académico;
- c) Aplicación y valoración de pruebas psicométricas;
- d) Mantener la ética y confiabilidad de sus actividades y requerimientos.

Art. 11.- DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL.-

El Servicio de Orientación Vocacional y Profesional está dirigido por un Orientador Vocacional y/o Psicólogo Educativo. Tiene como objetivo orientar a las y los estudiantes para que elijan opciones educativas idóneas en base a sus aptitudes, proyectos personales y a la demanda laboral existente, para cumplir satisfactoriamente la misión que cada uno tiene en la vida.

Art. 12.- DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.- El Departamento de Bienestar Estudiantil desarrolla acciones asistenciales y seguimiento, en busca de soluciones para:

- a) Establecer el diagnóstico socioeconómico de los estudiantes;

- b) Participar en la promoción de los servicios del Departamento de Bienestar Estudiantil;
- c) Detectar y hacer el seguimiento de casos especiales;
- d) Establecer coordinación con instituciones que permitan vincular a los estudiantes con posibles fuentes de trabajo;
- e) Elaborar la planificación anual de actividades e informes trimestrales y remitirlos al Rectorado.

## **CAPÍTULO VII**

### **BECAS Y /O AYUDAS FINANCIERAS**

Art. 13.- Se establece un programa de becas y /o ayudas financieras para los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica; las personas con discapacidad, las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria y los deportistas de alto rendimiento que sobresalgan representando al instituto en eventos nacionales o internacionales, tendrán derecho preferente a las becas que otorga el instituto a más de los otros estímulos de conformidad con la Ley de Orgánica de Educación Superior, la normativa interna y demás normativas vigentes. El otorgamiento de becas y ayuda financiera está regulado por el Reglamento de Becas de la Institución.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DEL SERVICIO MÉDICO**

La Unidad Médica cuenta con un dispensario y personal especializado, quien ofrece atención médico inmediata y urgente en casos acontecidos con la comunidad educativa y la zona de influencia de la institución.

Artículo 14.- Son funciones de la Unidad Médica:

- a. Elaborar y mantener actualizado en registro médico de la comunidad educativa.
- b. Brindar los primeros auxilios en casos emergentes a la comunidad educativa y a la zona de influencia del ISTA.
- c. Planificar y ejecutar campañas de prevención de la salud corporal y ambiental de la comunidad en la zona de influencia del ISTA.
- d. Elaborar y presentar informes de las actividades desarrolladas con la comunidad educativa.
- e. Diseñar planes de contingencia según las necesidades del entorno.
- f. Validar certificados de reposo, extendidos por médicos externos a los miembros de la comunidad educativa.
- g. Implementar acciones preventivas de salud, propiciando cambios en pro del bienestar en la calidad de vida de la comunidad educativa y de la zona de influencia del ISTA.

- h. Organizar, planificar y evaluar las acciones de intervención en la comunidad.
- i. Organizar eventos para la salud integral de la comunidad educativa.
- j. Otros que sean encomendados por el Rector del ISTA

El presente reglamento de Bienestar Estudiantil fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del 25 de septiembre del 2013.

Lo certifico,

Martha Cerón Estévez  
Secretaria General  
Instituto Superior Tecnológico ARGOS.



ARGOS  
TECNOLÓGICO